



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1026

ARICA, 01 JUL 2013

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 865, dictada con fecha 13 de junio de 2013, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-40-LP13 **"REPOSICION CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGION"**.
2. El contrato celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **EMPRESA MUEBLES ASENJO LTDA.**, de fecha 26 de junio de 2013, respecto de la Contratación **"REPOSICION CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGION"**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** contrato celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y **EMPRESA MUEBLES ASENJO LTDA.**, de fecha 26 de junio de 2013, respecto de la Contratación **"REPOSICION CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGION"**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5420-40-LP13
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
EMPRESA MUEBLES ASENJO LTDA.**

En Arica a 26 de junio del año 2013, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"el Gobierno Regional"** y por la otra parte, **Empresa Muebles Asenjo Ltda.**, r.u.t. N° 77.018060-0, representado por **Miguel Ángel Asenjo Asenjo**, cédula nacional de identidad N° 7.656997-5, ambos con domicilio en Los Pinos N° 02622, comuna de San Bernardo, en adelante **"el ejecutor"**, han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 865, dictada con fecha 13 de junio de 2013, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-40-LP13 **"REPOSICION CUARTEL BELEN POLICIA DE INVESTIGACIONES ARICA, XV REGION"**, a **Empresa Muebles Asenjo Ltda.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las bases administrativas, las bases técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases Técnicas del proceso licitatorio.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma \$ **133.244.407** (ciento treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido, y se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las especies a que alude el proceso de licitación, deberán ser entregadas (conforme) dentro del plazo, de acuerdo a las bases de la licitación, en el Cuartel Belén de la PDI, calle Belén 1651, Población San José, en la ciudad de Arica donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de el ejecutor de la totalidad de los bienes solicitados a conformidad de las bases, especificaciones técnicas y documento denominado Acta de Definición de Colores y Terminaciones, firmado por las partes el día 18 de Junio del año 2013, el cual pasa a ser parte integrante del presente contrato. Dicha revisión deberá ser solicitada por el ejecutor, dentro del plazo de ejecución, mediante correo electrónico a don Luis Taboada Meneses, representante del Gobierno Regional, el cual tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizarla. En dicho acto se realizara un Acta de Recepción Conforme por parte del Gobierno Regional, la cual deberá ser firmada por las partes y adjuntada para el pago de la factura correspondiente. Dado el volumen de lo encomendado, se realizaran entregas parciales de mobiliario, mediante guías de despacho, las cuales deberán ser recibidas conforme por quien el Gobierno Regional determine, haciéndose este responsable de lo recibido conforme en cada oportunidad.

El citado plazo será de 28 días corridos, conforme lo señala el Anexo 1 indicado en la Oferta Económica, contado desde la total tramitación del presente contrato.,

De igual manera, las especies aludidas tendrán un periodo de garantía conforme lo señala el numeral 4 inserto en las Bases Técnicas de la Licitación. Comprenderá dicha garantía la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje, entre otros

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, a más tardar a 30 días de recibida la correspondiente factura, con la copia del acta de recepción conforme de parte del Gobierno Regional.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El ejecutor presenta en este acto una boleta bancaria tomada en el Banco ITAU N9-0011881 por \$13.324.411, con vencimiento el día 30 de noviembre del año 2013, a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato que corresponde al 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tiene una vigencia igual o superior al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más ciento veinte días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 115 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al contrato que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

SEPTIMO: El incumplimiento en el plazo de entrega de las especies, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el contrato, se multará con un 0,3% por día de atraso del valor total del contrato, la que será deducible del pago.

En caso que la multa acumulada exceda del 10% del valor total del contrato, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo y el Gobierno regional dejará procederá a dejar administrativamente el contrato sin efecto y hará efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de **Miguel Ángel Asenjo Asenjo** para comparecer en representación de **Empresa Muebles Asenjo Ltda.**, consta en Delegación de Facultades, anotada bajo el Repertorio N° 13137, de fecha 9 de diciembre de 1997, ante Notario Público Juan San Martín Urrejola, de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA (posee un timbre y una firma ilegible); MIGUEL ÁNGEL ASENJO ASENJO, MUEBLES ASENJO LTDA. (posee timbre, una huella digital y una firma ilegible)".

3.- **Impútese** el gasto correspondiente al subtítulo 31, Item 02, asignación 005, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RDS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes